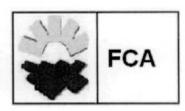


UNC

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 24 de octubre de 2016 CUDAP:EXP-UNC: 0052098/2016

VISTO

Las solicitudes presentadas por los alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, solicitando mesa extraordinaria de examen en el espacio curricular *Idioma*,

CONSIDERANDO

Que estas solicitudes se enmarcan en lo establecido por el Art. Nº 19 del Texto Ordenado del *Reglamento de Enseñanza* (Plan de Estudios 2004), aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Directivo Nº 660/16 y del Honorable Consejo Superior Nº 1053/16, para completar su Plan de Estudios y obtener cada uno de ellos el título de Ingeniero Agrónomo.

Que la Coordinación de la Cátedra de Inglés, ha acordado asignar una mesa extraordinaria de examen el día 26 de octubre del corriente año.

Que es necesario Resolución a fin de permitir la inscripción y la generación del Acta correspondiente por el Sistema Guaraní.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sector Despacho de Alumnos la apertura de mesa extraordinaria de examen en el espacio curricular *Idioma* para el día 26 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a los alumnos a inscribirse en el espacio curricular Idioma, en el marco de lo dispuesto por el Art. Nº 19 del Texto Ordenado del Reglamento de Enseñanza (Plan de Estudios 2004) aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Directivo Nº 660/16 y del Honorable Consejo Superior Nº 1053/16.

Apellido y Nombres	Matrícula	D.N.I
LIZARRAGA, Santiago Eduardo	33265064	33.265.064
RECUERO, Dan Mayco	200314287	31.357.610

ARTÍCULO 3º: Por Decanato pase al Sector de Despacho de Alumnos, notifíquese a los interesados. Cumplido, vuelva a la Secretaria Académica. Cumplido

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI

1

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO

Facultad de Clencias Agropecuarias Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 835

E.D./

Archivese